

VINCULACIÓN DE EMPRESAS CON

INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR

Y/O CENTROS DE INVESTIGACIÓN COMECyT



El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECyT), de conformidad con el numeral 13.2 de las Reglas de Operación del Programa Vinculación de Empresas con Instituciones de Educación Media Superior, Superior y/o Centros de Investigación COMECyT,

CONVOCA

a micro, pequeñas, medianas y grandes empresas legalmente constituidas en el Estado de México, interesadas en obtener apoyo económico para la ejecución de proyectos de desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica en niveles de madurez tecnológica TRL 4, 5, 6, 7, 8 o 9, que generen impacto mediante la atención de necesidades o problemáticas prioritarias del Estado de México. Los proyectos deberán realizarse de manera conjunta con instituciones de educación media superior o superior, públicas o privadas, y/o con centros de investigación establecidos en la entidad, de conformidad con las siguientes

BASES

POBLACIÓN OBJETIVO

PRIMERA. Micro, pequeñas, medianas y grandes empresas legalmente constituidas en el Estado de México, con un mínimo de dos años de operación, que presenten una propuesta de desarrollo y/o innovación tecnológica en vinculación con alguna Institución de Educación Media Superior, Superior y/o Centro de Investigación.

SECTORES

SEGUNDA. Micro, pequeñas, medianas y grandes empresas que presenten un proyecto relacionado con su actividad económica, preferentemente en los sectores estratégicos: aeronáutica, agroindustria, agrotecnología, agroquímica, alimentos, ambiental, arquitectura, automotriz, bio ingeniería, biotecnología, desarrollo sustentable, dispositivos médicos, economía circular, eficiencia energética, electromecánica, farmacéutica, gestión integral de residuos, informática, inteligencia artificial, logística, manufactura, mecatrónica, movilidad, plásticos, química, robótica, salud, textil, tecnologías para el agua, telecomunicaciones. En caso del sector de Tecnologías de la Información y Comunicación deberá aplicarse de manera transversal en alguno de los sectores anteriormente señalados.

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

TERCERA. La propuesta deberá encontrarse en un nivel mínimo TRL 4, la cual deberá mejorar un producto, proceso o servicio, resolver un problema tecnológico y/o generar innovaciones tecnológicas.

La propuesta deberá presentar un análisis del Reporte de Información Tecnológica, emitido por el IMPI, Oficina de Transferencia Tecnológica, Institución de Educación Superior o, en su caso, Despacho o Consultoría especializada, justificando el Desarrollo y/o Innovación Tecnológica presentada en la misma.

En el caso de propuestas que presenten solicitudes o títulos de alguna figura de propiedad industrial expedido por el IMPI, éstas no deberán ser mayor a dos años y se deberá justificar el Desarrollo y/o Innovación Tecnológica.

La Persona Solicitante deberá vincularse con Instituciones de Educación Media Superior, Superior y/o Centros de Investigación establecidas en el Estado de México.

Las propuestas deberán considerar dos etapas, en un periodo máximo de 12 (doce) meses para la ejecución del proyecto. La primera etapa tendrá una duración máxima de 3 meses, mientras que la segunda etapa de máximo 9 meses, etapas que deberán ser continuas e ininterrumpidas.

APOYO ECONÓMICO

CUARTA. El apoyo que otorgue el COMECyT se asignará de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2 de las reglas de operación del programa.

Se otorgará un apoyo por proyecto de hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.). Con una concurrencia, del 30% de lo solicitado, conforme a lo siguiente:

Aportación máxima COMECyT (M. N.)	Aportación mínima concurrente por la empresa (M. N.)	Total para desarrollo del proyecto (M. N.)
\$1,000,000.00	\$300,000.00	\$1,300,000.00

El monto del apoyo económico susceptible de aprobación será el solicitado por la Persona solicitante y se determinará con base en el presupuesto desglosado y los alcances del Proyecto establecidos en el Anexo 1. Plan de Trabajo y el Anexo 2. Presupuesto, sin exceder el monto máximo autorizado.

La procedencia y, en su caso, el ajuste del monto solicitado estarán sujetos a la evaluación técnica y financiera de la Propuesta de Conformidad con el numeral 10.1.2 de las Reglas de Operación, considerando la congruencia entre objetivos, actividades, entregables, cronograma y presupuesto, así como su viabilidad y pertinencia, quedando debidamente sustentados en el dictamen correspondiente emitido por la persona evaluadora en la primera etapa.

La asignación del apoyo estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y de liquidez del COMECyT, sin que la falta de recursos genere responsabilidad alguna para dicho organismo.

El apoyo económico será destinado única y exclusivamente a la realización de cada proyecto, conforme al numeral 10.1.7.1

FORMATOS Y REQUISITOS

QUINTA. Una vez publicada la convocatoria y durante su vigencia, la Persona solicitante que aspire al apoyo, deberá enviar su propuesta como se indica en el numeral 8.1.1.2. de las Reglas de Operación del Programa, al correo electrónico:

proyectos.comecyt@edomex.gob.mx los requisitos y formatos especificados.

FORMATOS

- Ficha Técnica.
- Anexo 1: Plan de Trabajo.
- Anexo 2: Presupuesto.
- Carta de Intención de Participación.
- Escrito bajo protesta de decir verdad.
- Resumen de la empresa.

REQUISITOS

- Acta Constitutiva, inscrita en el Registro Público de Comercio, con sus modificaciones en caso de que aplique.
- Poder Notarial, mediante el cual se faculta al representante legal de la empresa para suscribir convenios y contratos, con sus modificaciones en caso de que aplique.
- Constancia de situación fiscal y/o acuse de movimientos de actualización de situación fiscal, con domicilio en el Estado de México, con fecha de expedición no mayor a 30 días hábiles al cierre de la convocatoria, cuya actividad económica esté relacionada con el proyecto de desarrollo tecnológico y/o de innovación.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo, emitido por el Sistema de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación (formato 32D), con fecha de expedición no mayor a 30 días hábiles al cierre de la convocatoria.
- Comprobante de domicilio a nombre de la MiPyME o grande empresa en el Estado de México (recibo de luz, agua o telecomunicaciones), con fecha de expedición no mayor a tres meses al cierre de la convocatoria.
- Identificación oficial vigente del representante legal y de los responsables técnico y administrativo del proyecto (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte).
- Reporte de información tecnológica, emitido por el IMPI, Oficina de Transferencia Tecnológica, Institución de Educación Superior o en su caso Despacho o Consultoría especializada que proporcione dicha información, con una vigencia no mayor a 6 meses a la fecha de cierre de la convocatoria; o en su caso la solicitud o título de alguna figura de propiedad industrial expedido por el IMPI, no mayor a dos años correspondiente al proyecto presentado.
- Dos cotizaciones de Instituciones de Educación Media Superior, Superior y/o Centros de Investigación, públicos o privados, anexando las actividades tecnológicas a realizar, plazos y costos, incluyendo materiales e insumos para lograr los objetivos del proyecto.

Los formatos señalados se encuentran disponibles en la página web del COMECyT, en la siguiente liga electrónica:
<https://comecyt.edomex.gob.mx/vinculacion-empresas>

La Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación estará facultada para verificar la veracidad de la información que integren las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas. Si durante la recepción, validación y evaluación se observa alteración, incongruencia, falsificación o cualquier otra conducta que haga suponer irregularidades en la información

proporcionada, la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación procederá a cancelar la solicitud y sancionar a la Persona Solicitante conforme a lo aplicable.

Las propuestas incompletas que no cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa, así como en la presente convocatoria; y que hayan sido presentadas vía correo electrónico posterior a la fecha límite de recepción establecida en la convocatoria, no serán tenidas en cuenta en el proceso de evaluación correspondiente.

El trámite es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al programa.

OTROS ASPECTOS

En ningún caso se aceptarán propuestas incompletas o presentadas de forma extemporánea.

Quien en representación del proponente, requiera información posterior a la recepción del proyecto, deberá ser únicamente por conducto de la persona representante legal, responsable técnica y/o administrativa señalados en la ficha técnica.

NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

SEXTA. Concluido el proceso de dictaminación, la persona titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación, notificará a la persona solicitante, mediante oficio enviado vía correo electrónico, los resultados obtenidos, en un periodo mínimo de 3 (tres) días hábiles.

Los resultados de la dictaminación serán inapelables y no serán sujetos de impugnación alguna por parte de la persona solicitante.

Los proyectos aprobados para el otorgamiento del apoyo, serán publicados en la página web del COMECyT, en un periodo mínimo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de resultados.

VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

SÉPTIMA. Una vez publicada la presente convocatoria y hasta las 23:59 horas del 2 de junio de 2026, la Persona Solicitante deberá enviar la documentación descrita en la base quinta en formato PDF. El registro se realizará vía correo electrónico.



Durante la vigencia de la convocatoria, las personas solicitantes podrán subsanar la documentación por una sola ocasión, siempre que hayan enviado su propuesta antes de las 13:00 horas del 26 de mayo de 2026.

El proceso evaluación, dictaminación y aprobación, así como la entrega de documentación, reportes técnicos y financieros, derechos y obligaciones, deberán consultarse en las Reglas de Operación del Programa Vinculación de Empresas con Instituciones de Educación Media Superior, Superior y/o Centros de Investigación, COMECyT, en la siguiente liga electrónica:

<https://comecyt.edomex.gob.mx>

La presente convocatoria forma parte integral de las Reglas de Operación del Programa.

Informes:

 **722 319 00 09, extensiones: 324 y 124.**
 **proyectos.comecyt@edomex.gob.mx**

Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación.

Toluca, Estado de México, 6 de mayo del 2026.